

ARMADA DE CHILE
DIRECCION GENERAL DEL TERRITORIO MARITIMO
Y MARINA MERCANTE
DIRECCION DE INTERESES MARITIMOS
Y MEDIO AMBIENTE ACUATICO
DEPTO. EDUCACION Y TITULACION MARITIMA



D.I.M. Y M.A.A. ORD. N° 12.600/01/ 10581

Valparaíso, 06 OCT. 2016

Señor
Diógenes Mancilla Navarro
Presidente de la Federación de Tripulantes de la Marina
Mercante de Chile - FETRICH
Tomas Ramos N° 68 , Cuarto Piso
Valparaíso

De mi consideración:

En virtud a la entrada en vigor de las Enmiendas de Manila 2010 al Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar STCW 1978 (Convenio de Formación), y al Código de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (Código de Formación), cuyas modificaciones se encuentran aprobadas por Decreto Supremo del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 47 del 2 de Abril de 2012, publicado en el Diario Oficial N° 40.512 de 18 de Marzo de 2013 y a su cumplimiento a contar del 01 de enero de 2017 por el Estado Parte, informo a Ud. las medidas adoptadas por la Autoridad Marítima de Chile, para el otorgamiento de los Títulos de Competencia y Certificados de Suficiencia.

A.- TÍTULO DE COMPETENCIA

Para dar cabal cumplimiento al Convenio de Formación, el formato de los Títulos que se están emitiendo contiene en el encabezado la siguiente leyenda, tal como se indica en el modelo contenido en el Capítulo I, Sección A-I/2 (Títulos y Refrendos) de la Parte A del Código de Formación:

**TÍTULO EXPEDIDO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL CONVENIO INTERNACIONAL
SOBRE NORMAS DE FORMACIÓN, TITULACIÓN Y GUARDIA PARA
LA GENTE DE MAR, 1978, EN SU FORMA ENMENDADA**

Asimismo, en la parte final del formato del Certificado de Título de Competencia se modificó el número del párrafo (9 por 11) donde se establece que durante la prestación de servicios a bordo de un buque debe estar disponible el título original, ello en cumplimiento con las Enmiendas de Manila.

En relación a los cursos modelo OMI orientados al personal que se desempeña a bordo de Buques Tanque, podrán solicitar el canje de los nuevos formatos, según se indica:

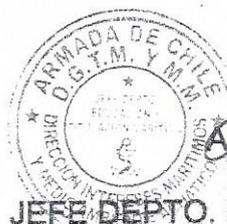
Certificado del curso modelo OMI antiguo	Certificado que se otorgará:
1.01 Familiarización en Buques Tanque	1.01 Formación Básica en Operaciones de Carga de Petroleros y Quimiqueros
	1.04 Formación Básica en Operaciones de Carga de Buques Tanque para el Transporte de Gas Licuado
1.02 Entrenamiento especializado en Buques Petroleros	1.02 Formación Avanzada en Operaciones de Carga de Petroleros
1.04 Entrenamiento Especializado en Buques Tanque Quimiqueros	1.03 Formación Avanzada en Operaciones de Carga de Quimiqueros
1.06 Entrenamiento especializado en Buques Tanque para el Transporte de Gas Licuado	1.05 Formación Avanzada en Operaciones de Carga de Buques Tanque para el Transporte de Gas Licuado

C.- El procedimiento que deben realizar los interesados para efectuar el canje o el otorgamiento de los respectivos Certificados de Título y Certificados de Suficiencia, es el siguiente:

- 1.- El usuario marítimo debe acercarse a la Oficina de Atención de Público de la División Titulación Marítima del Departamento de Educación y Titulación Marítima, en la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático, Valparaíso o a la Capitanía de Puerto que estime pertinente.
- 2.- Los usuarios que presenten certificados (formularios DGTM 400) emitidos durante el año 2016, podrán efectuar el canje de los Certificados de Títulos o de Certificados de Suficiencia por el nuevo formato sin costo. Los citados documentos emitidos con fecha anterior deberán ser cancelados. En ambos casos la fecha de vigencia se mantendrá.

Saluda a Ud.,

Por orden del Sr. Director de Intereses Marítimos
y Medio Ambiente Acuático



(Handwritten signature)
ANTONIO AMIGO JIMÉNEZ
CAPITÁN DE NAVÍO LT

JEFE DEPTO. EDUCACIÓN Y TITULACIÓN MARÍTIMA